

¡BIENVENIDOS!

CUBIERTA FACIAL NECESARIA

ANTES DE ENTRAR A ESTE EDIFICIO

Según la Ordenanza No. 2020-55



La Ciudad de Ocala requiere que se use una cubierta facial, que cubra la nariz y la boca, en espacios interiores donde no es posible el distanciamiento para detener la propagación del COVID-19.

Requisitos obligatorios:

- Coloque letreros, en un lugar visible y hacia el frente del local, notificando a todas las personas del requisito de usar una cubierta facial antes de ingresar a las instalaciones.
- Si hay un sistema de sonido disponible, anuncie verbalmente los requisitos de cobertura facial periódicamente.
- Requiera que cada empleado que no esté exento del requisito bajo la subsección (4) (b) de la Ordenanza de Emergencia use una cubierta facial mientras esté dentro del establecimiento comercial.
- Para ver la ordenanza en su totalidad, incluyendo una lista de exenciones, visite nuestro sitio web utilizando el código QR.

